MUY IMPORTANTE

CIRCULAR DE LA

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Tema de referencia: Inscripción/Reinscripción de Operadores de Granos
Resolución ONCCA 7/2007 – Resolución ONCCA 247/2007

En vista de las consultas y peticiones recibidas por esta Oficina Nacional, sobre los requisitos en particular que tienen que cumplimentar las Sociedades de Hecho, y con la aprobación de Jurídicos de la mencionada oficina, los mismos son los que se detallan a continuación:

- El formulario de inscripción debe estar firmado por todos los socios que integran la sociedad de hecho con firma certificada.
- Inscripción en AFIP de cada uno de los socios.
- Inscripción en AFIP de la sociedad de hecho.
- Contabilidad unificada.

Norberto J. Insua

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Ministerio de Economía y Producción de la Nación

011-4349-2281 Avenida Paseo Colón 922 Of. 5º CP1063 CAdeBA